



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 números 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cenide Acevedo Campuzano
Demandado	Martha Lina Toro Álvarez
Radicado	05690 4089001 2023 00083 00
Asunto	Inadmite la Demanda
Auto No.	585

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JULIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Luego de examinada la presente demanda ejecutiva, presentada por la señora CENIDE ACEVEDO CAMPUZANO en contra de la señora MARTHA LINA TORO no se indica como obtuvo el correo electrónico de la demandada MARTHA LINA TORO, como lo señala la Ley 2213 de 2022 en el inciso 2 del artículo 8., por lo que deberá hacer la respectiva aclaración. (Art. 782 y SS. C.G.P.).

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, presentada por la señora CENIDE ACEVEDO CAPUZANO contra de la señora MARTHA LINA TORO. Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para el cumplimiento de los requisitos antes señalados, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar al Doctor JESUS MARIA CORREA AGUDELO, portador de la tarjeta profesional número 253.760 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df100cc395be0972c553e323f45a80cefeb8d81a908d5f486c1b9799fed79af**

Documento generado en 19/07/2023 02:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>